

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC 2021.



NIT 890.102.018-1

I. Introducción

La integridad y la legalidad son motores de implementación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG v2, emitido por el DAFP y de obligatorio cumplimiento de las Entidades Territoriales. Con el fin de darle soporte normativo e institucional, el Decreto 1499 de 2017 que actualiza el MIPG v2 adoptó como una de las políticas de Gestión y Desempeño, la política de Integridad y a través de MIPG se deben tener en cuenta las acciones necesarias para avanzar en la misma.

Uno de los planes que se integra en MIPG v2 y que involucra acciones transversales de integridad en sus componentes es el denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano –PAAC, que contiene la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que debe ser implementada en las entidades del orden nacional, departamental y municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. El PAAC tiene como objetivo mejorar la efectividad de la gestión pública mediante el fortalecimiento de mecanismos que permitan controlar la ocurrencia de eventos de corrupción en los distintos procesos que administra la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

El PAAC es un ejercicio de planeación que contiene la apuesta institucional para combatir la corrupción. Sus cinco componentes obligatorios son: (i) Mapa de riesgos de corrupción. (ii) Estrategia anti trámites. (iii) Rendición de cuentas. (iv) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, y (v) Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información. Un sexto componente, que no es obligatorio: Iniciativas adicionales, en el que las entidades podrán incluir políticas, estrategias, mecanismos o prácticas que se consideren convenientes para combatir la corrupción.

En la Ley 1474 de 2011 se establece que a la Unidad de Control Interno de Gestión le corresponde adelantar el seguimiento al PAAC con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, debiendo publicar el informe dentro de los diez (10) primeros días siguientes a la fecha de corte.

Esta función se corresponde con las funciones señaladas en el reciente Decreto Acordal Nro. 0801 de 2020, donde se establece la responsabilidad de la Gerencia de Control Interno de Gestión de: “..Ejecutar las actividades de evaluación independiente de manera planeada, documentada, organizada y sistemática en relación con las políticas, planes, programas, proyectos, procesos, indicadores de desempeño, riesgos y controles definidos por la entidad, en el marco del Sistema de Control Interno y las normas vigentes para el ejercicio de la auditoría interna.”(Art. 31).

Por lo anterior se hace necesario contar con servicios profesionales para acompañar y apoyar a la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades contempladas en el componente 3: rendición de cuentas y componente 5: transparencia y acceso a la información pública, del PAAC 2021.

Las actividades por contratar son propias del objeto misional de la Alcaldía Distrital para el cumplimiento de sus funciones y permite a los servidores públicos contar con un conjunto de pautas, acuerdos, compromisos y lineamientos de comportamientos éticos que orientan sus acciones en la entidad, en el marco de transparencia como garantía para ellos y la sociedad en general.



NIT 890.102.018-1

Para desarrollar las actividades citadas, se requiere contratar una persona natural en atención a que en la planta de personal del Distrito no se cuenta con el recurso humano suficiente que acredite la idoneidad y la experiencia para el desarrollo de este tipo de actividades, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana.

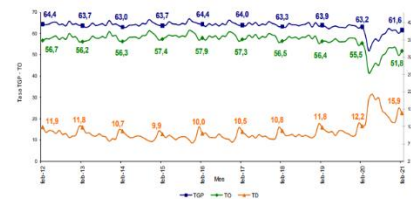
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de contratación son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Prestación de personal Temporal

II. Análisis de Mercado

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

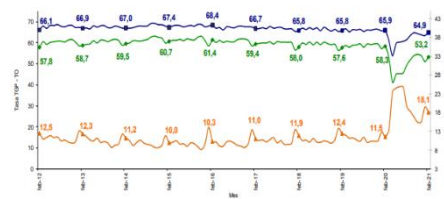
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEH.

En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEH.



NIT 890.102.018-1

Fuente: : https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf
(31 de marzo de 2021)

En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2021* / enero 2020

Sección	División	Descripción	Ingresos totales		Ingresos por actividad		Tipo de Ingresos	
			Var. %	Contribución %	Var. %	Contribución %	Var. %	Contribución %
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	-0,2	-0,5	-0,2	-1,4	-1,4
H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	13,4	12,3	12,3	0,0	1,2	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-23,7	-22,7	-0,8	-0,2	-0,2	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-23,6	-19,3	-1,7	-2,6	-2,6	-2,6
J	División 58, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-63,8	-49,5	-13,0	-1,3	-1,3	-1,3
J	División 62 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	7,4	0,1	0,9	0,9	0,9
J	División 63	Telecomunicaciones	-0,2	2,4	-2,5	-0,1	-0,1	-0,1
J	División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5	8,2	-1,7	0,0	0,0	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-4,4	-5,0	-0,5	-0,9	-0,9	-0,9
M	División 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,1	-3,9	-0,2	0,0	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-18,1	-17,5	-0,3	-0,3	-0,3	-0,3
N	División 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,0	-7,9	-0,2	0,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,3	32,3	0,0	-0,1	-0,1	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,0	-1,8	0,0	-0,2	-0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,8	-9,0	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	5,0	1,0	-0,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	9,1	-0,6	0,4	0,4	0,4
S	División 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,5	-10,4	-0,8	-0,3	-0,3	-0,3

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En enero de 2021, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2021* / enero 2020

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Personal		Temporales		Agencia		Muestreo
			Var. %	Contribución %	Var. %	Contribución %	Var. %	Contribución %	Var. %	Contribución %	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,6	-0,9	-0,1	-1,4	-1,4	-1,4	-1,4	-1,4	---
H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	-2,2	-2,6	5,1	-2,7	-2,7	-2,7	-2,7	-2,7	---
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,0	-17,8	8	-1,4	-1,4	-1,4	-1,4	-1,4	---
J	División 58	Actividades de edición	-13,3	-9,1	5,2	-1,8	-1,8	-1,8	-1,8	-1,8	---
J	División 58, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-40,4	-28,8	-12	-5,8	-5,8	-5,8	-5,8	-5,8	---
J	División 62 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,9	-0,7	-0,7	-1,5	-1,5	-1,5	-1,5	-1,5	---
J	División 63	Telecomunicaciones	-4,4	-0,5	1,1	-0,0	-0,0	-0,0	-0,0	-0,0	---
J	División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,1	1,0	-2,7	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	---
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-4,5	-5,1	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	---
M	División 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,6	-3,8	-2,1	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4	---
M	Clase 7310	Publicidad	-11,8	-3,2	-8,0	-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	-0,2	---
N	División 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,6	-1,8	-5,1	-0,3	-0,3	-0,3	-0,3	-0,3	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,3	19,1	3,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	---
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,7	-4,9	-0,4	-0,9	-0,9	-0,9	-0,9	-0,9	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,8	-2,0	-0,8	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	0,1	0,1	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-1,5	-0,7	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	---
S	División 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,0	-6,9	-1,6	-2,3	-2,3	-2,3	-2,3	-2,3	---

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf
(15 de marzo de 2021)





NIT 890.102.018-1

III. Técnico

El objeto de la presente contratación es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC 2021.**”

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
Acreditar Título Profesional de Administrador de Empresas, con mínimo dos (2) años de experiencia en el ejercicio profesional o en actividades relacionadas con las requeridas.	1. Brindar acompañamiento profesional en el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades del subcomponente de Información, contemplado en el componente 3 del PAAC. 2. Brindar acompañamiento profesional en el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades del subcomponente de Dialogo, contemplado en el componente 3 del PAAC. 3. Brindar acompañamiento profesional en el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades del subcomponente de Responsabilidad, contemplado en el componente 3 del PAAC. 4. Brindar acompañamiento profesional en el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades del subcomponente de Lineamientos de Transparencia Activa, contemplado en el componente 5 del PAAC. 5. Brindar acompañamiento profesional en el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades del subcomponente de Lineamientos de Transparencia Pasiva, contemplado en el componente 5 del PAAC. 6. Brindar acompañamiento profesional en el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades del subcomponente de Elaboración de Instrumentos de Gestión de la Información, contemplado en el componente 5 del PAAC. 7. Brindar acompañamiento profesional en el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades del subcomponente de Criterio Diferencial de Accesibilidad, contemplado en el componente 5 del PAAC. 8. Brindar acompañamiento profesional en el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades del subcomponente de Monitoreo del Acceso a la Información Pública, contemplado en el componente 5 del PAAC.	\$35.000.000



NIT 890.102.018-1

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

El valor total de la presente contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.



NIT 890.102.018-1

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma 04 marzo de 2021.

Gisela Morales Pájaro.

GISELA MORALES PÁJARO

Asesora Externa Compras

Secretaría General del Distrito

